



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 025-2018-MPYLO/CM**

La Oroya, 26 de abril de 2018.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA**

**POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de abril de 2018 y Visto el Dictamen N° 002-2018-CR/MPYLO, de fecha 23 de abril de 2018, presentada por la Comisión de Rentas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "... Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Las sesiones del concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...).

El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicas de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, según el artículo 9° numeral 9) de la norma antes citada, señala que son atribuciones del concejo municipal, tiene por atribución aprobar, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Que, la Comisión de Rentas, presenta el Dictamen N° 002-2018-CR/MPYLO, de fecha 23 de abril de 2018, que recomienda la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la exoneración de tasas municipales en el marco Ley N° 28592-Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones –PIR y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 15-2016-JUS";

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de abril de 2018, y realizado el debate correspondiente el Concejo Municipal por unanimidad se aprueba el Dictamen N° 002-2018-CR/MPYLO de la Comisión de Rentas, que recomienda la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la exoneración de tasas municipales en el marco Ley N° 28592-Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones –PIR y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 15-2016-JUS"; autorizando al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los artículos 9°, 39°, 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de Concejo, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**.

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Dictamen N° 002-2018-CR/MPYLO de la Comisión de Rentas, que recomienda la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la exoneración de tasas municipales en el marco Ley N° 28592-Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones –PIR y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 15-2016-JUS".





**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás Unidades Orgánicas que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
-----  
 Carlos Arredondo Mayta  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA